



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) reuniones al jockey ALEXIS JOSE PAEZ, que se computarán a partir del 29 del corriente hasta el 2 de julio inclusive, por las molestias ocasionadas al ingreso de la recta final, en la 2ª carrera del día 9 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Vigatta".

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones al jockey GABRIEL LAUREANO BONASOLA, que se computarán los días 29 y 30 del corriente, por las molestias ocasionadas en los tramos finales, en la 11ª carrera del día 12 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Tit Ruler".

Artículo 20 Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones al jockey aprendiz JOSE DEL JESUS ESPINOSA, que se computarán a partir del 29 del corriente hasta el 1 de julio inclusive, por las molestias ocasionadas a la altura de los 300 mts. finales, en la 15ª carrera del día 12 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Top of Life".

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones al jockey aprendiz ABEL IGNACIO ROMAY, que se computarán a partir del 29 del corriente hasta el 1 de julio inclusive, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 9 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Malvern Hills".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones al jockey KEVIN BANEGAS, que se computarán a partir del 29 del corriente hasta el 1 de julio inclusive por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 9 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Romana de Areco".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey ANIBAL JOSE CABRERA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 9 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Music Nistel".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey MARTIN JAVIER VALLE, por haber disminuido su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del

LO/SP


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

12 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Tm Adolfo", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey LAUTARO EMANUEL BALMACEDA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 9 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Examinaste".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey WILLIAM PEREYRA, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje final en horario reglamentario, para la 9ª carrera del 12 de junio p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Idiocratico"

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey EDUARDO ORTEGA PAVON, por falta de responsabilidad profesional al salir a disputar la 3ª carrera del día 9 de junio p.pdo., s.p.c. "Asi Fue", sin su brazal correspondiente.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz NESTOR JOSE GONZALEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Forza Indio", en la 5ª carrera del 9 de junio p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey LUCIANO EMANUEL CABRERA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 9 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Ola City".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz WALTER RICARDO TEVEZ, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con los s.p.c. "Valdemar" y "Floynia", en la 14ª y 15ª carrera respectivamente del 9 de junio p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. JOSE LUIS PALANDRI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Runaway Home" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 9 de junio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. GUSTAVO ALBERTO SIELE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sacamandú" en forma incompleta, para la 4ª carrera del 9 de junio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. JUAN JAVIER ETCHECHOURY, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Chaltón" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 9 de junio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00 al Entrenador Dn. RODOLFO CLAUDIO MUSSIS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. "Master Augusta" y "Don Mirto" en forma incompleta, para la 2ª y 9ª carrera respectivamente, del 12 de junio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. MAXIMILIANO RODRIGUEZ, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar los s.p.c. a su cargo "Ionesco" y "Bring It Home", en la 1ª carrera del 12 de junio p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JUAN SEBASTIAN MALDOTTI, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Bala de Oro", en la 8ª carrera del día 12 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. PABLO EZEQUIEL SAHAGIAN, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Triunfadora", en la 1ª carrera del 9 de junio p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JOSE CRISTOBAL BLANCO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Tm Adolfo", en la 9ª carrera del día 12 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. RUBÉN OMAR SOTO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Four Talent", en la 9ª carrera del día 12 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

APERCIBIR: al Entrenador Dn. EDUARDO LEONOR IGNACIO AMAYA, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Lluvia Ride", en la redonda de exhibición previo a la 1ª carrera del 9 de junio p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "VALID VOLADOR", a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Daniel Orellanos, inscripto para la 4ª carrera del 12 de junio p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00 al propietario de la caballeriza "Caryjuan", AGROPIRO S.A., por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "AEROWOMAN", a cargo del Entrenador Dn. Abel Magin Cantó, inscripto para la 6ª carrera del 12 de junio p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00 al propietario de la caballeriza "Aguanta Corazón" (TDL), Sr. CECILIO RAÚL DIAZ, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "CURIOSO SOY", a cargo del Entrenador Dn. Jose Luis Fernandez, que presentara epistaxis unilateral luego de disputada la 6ª carrera del día 9 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 9 de junio y hasta el 8 de julio próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "VERIFICACION LETAL", a cargo del Entrenador Dn. Sebastian Emir Latof, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 12 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 12 de junio y hasta el 11 de julio próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "SOUTHERN RAIN", a cargo del Entrenador Dn. Juan Franco Saldivia, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 12 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 12 de junio y hasta el 11 de julio próximo inclusive.



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "AUSTRALIS", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Ariel Ramundo, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 14ª carrera del día 12 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 12 de junio y hasta el 11 de julio próximo inclusive.

INHABILITAR: al s.p.c. "AEROMAN" a cargo del Entrenador Dn. Abel Magin Canto, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 12 de junio p.pdo. - 5ª carrera del día 12 de junio p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de los nudos de ambos miembros anteriores y certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. OSCAR ROBERTO CAGNOLI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "L'Oriental" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 5ª carrera del 9 de junio p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

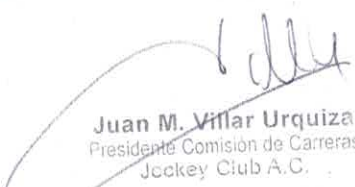
MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. RAMON ANTONIO RIOS, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Poder De Noche" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 5ª carrera del 12 de junio p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "EXTROVERTIDO ZAN" – 5ª carrera del 09-06-21, a cargo del Entrenador Dn. Julio Alberio Sosa, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "PEAKY GIRL" – 7ª carrera del 12-06-21, a cargo del Entrenador Dn. Juan Manuel Moncada, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

LO/SP


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

San Isidro, 16 de junio de 2021.-

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER: La Licencia de Jockey otorgada por el Hipodromo de Mendoza del señor:

DANIEL ALFREDO GOMEZ

(DNI 25.933.921)

CUIT: 23-25933921-9

Quien ejercerá como jockey, permitiéndosele realizar la profesión en el medio local conduciendo ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador, hasta el 31 de diciembre de 2021.

2º) RENOVAR: la Licencia Provisional de jockey al señor:

FRANCISCO BENITEZ ORTELLADO

(D.N.I. 92.948.096)

CUIT: 20-92948096-2

Hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

3º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 16 de junio de 2021.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “CRAZY DEL LAGO”, que se clasificara primera en la 4ª carrera del día 13 de marzo p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO Que, habiendo el entrenador desistido del análisis del “frasco testigo”, y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta que no suministró ninguna droga no autorizada a la yegua, desconociendo el origen de la indicada por el Informe Químico, agregando que la medicación proporcionada es la aconsejada por el profesional veterinario que atiende el ejemplar. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los s.p.c. a su cargo:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **SUSPENDER** por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (27 de marzo p.pdo.) y hasta el 26 de septiembre próximo inclusive, al entrenador Dn. JUAN PABLO ELAL. Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (27 de marzo p.pdo.) y hasta el 26 de mayo de 2021 inclusive, al S.P.C. “CRAZY DEL LAGO”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente a dos (2) veces el importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. JUAN PABLO ELAL. Artículo 25, Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) Hacer saber al mencionado entrenador, que la pena aplicada tanto al entrenador como al ejemplar se dará por cumplida una vez que se haya extinguido el plazo de suspensión y pagado la multa, cuya acreditación deberá efectuar ante éste Cuerpo, adjuntando el recibo correspondiente, a una nota donde solicite que se dé por cumplida la sanción impuesta. Bajo esas condiciones y siempre que corresponda, se rehabilitará al profesional (artículo 25, inciso VIII, apartado c), último párrafo y artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).
- 5º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) DAME DE LA GARDE	8º) GITANERA CANDY
2º) LA AUTOBOMBA	9º) LA VANIDOSA
3º) BOTEGA	10º) SELVA NEGRA
4º) CALIFORNIA QUEEN	11º) THE WANTED
5º) AWANATA	12º) HAWA
6º) MIRONA KEY	13º) VUELTA NEPTUNA
7º) MAHA ORO	14º) EAGLE SAM
- 6º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 16 de junio de 2021.-

LO/SP